

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el primer trimestre del año 1950).

I. CONTRATO Y REGLAMEN- TACION DEL TRABAJO

a) Contrato

Orden de 4 de enero de 1950 por la que se deja sin efecto la facultad conferida a los Delegados de Trabajo para autorizar la compensación en metálico de los días festivos no recuperables a la industria de hostelería.— («B. O.» de 9 de enero.)

— Decreto de 9 de enero de 1950 por el que se regula la conciliación sindical previa a las reclamaciones ante las Magistraturas de Trabajo.— («B. O.» de 26 de enero.)

— Orden de 14 de febrero de 1950 por la que se dictan normas para abono de los beneficios de las empresas al personal que participe en los mismos.— («B. O.» de 19 de febrero.)

— Orden de 14 de febrero de 1950 por la que se dispone que el tiempo del servicio militar de los trabajadores se compute a efectos de antigüedad y de aumentos económicos periódicos.— («B. O.» de 20 de febrero.)

— Decreto de 17 de febrero de 1950, conjunto de ambos Departamentos, por el que se señalan nuevos precios del carbón de hulla y se establecen, de acuerdo con los mismos, nue-

vas primas de asistencia al personal, así como premios a los cambios de categoría en labores del interior y al aumento de producción y rendimiento, todo ello con la finalidad expresa de incrementar la producción carbonera.— («B. O.» de 18 de marzo.)

b) Reglamentaciones Nacionales de Trabajo

Orden de 3 de marzo de 1950 por la que se aprueba el nuevo texto refundido de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada.— («B. O.» de 16 de marzo.)

— Orden de 16 de marzo de 1950 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Pelequerías.— («B. O.» de 23 de marzo.)

a') Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones de Trabajo.

Orden de 26 de diciembre de 1949 por la que se aumenta la forma de trabajo en las minas metálicas en el primer semestre de 1950.

Artes Gráficas.—Resolución de 21 de diciembre de 1949 por la que se interpreta el art. 28 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Artes Gráficas, de 23 de febrero de

1944, en el sentido de que el aprendizaje en la Sección de manipulados durará dos años.—(«B. O.» de 1.º de enero.)

Prensa.—(Dirección General de Trabajo.)—Resolución por la que se interpreta el art. 15 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, acerca de las categorías profesionales auxiliares de Redacción y Taquígrafos de Conferencias.—(«B. O.» de 6 de enero.)

Conservas y Salazones.—Resolución por la que se interpreta el art. 1.º de la Orden de 30 de noviembre de 1949, que estableció un plus de carestía de vida en las industrias de Conservas y Salazones de Pescados y Similares.—(«B. O.» de 23 de enero.)

— Orden de 9 de enero de 1950 por la que se modifican las reglamentaciones laborales de diversos sectores de la Industria Textil, en lo que se refiere a la cuantía de los salarios y aportaciones a la Caja de Jubilaciones.—(«B. O.» de 31 de enero.)

— Orden de 14 de febrero de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas.—(«B. O.» de 20 de febrero.)

Comunicaciones.—Orden de 24 de febrero de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Radiocomunicación, introduciendo un plus de carestía de vida del 20 por 100 y aumentando las gratificaciones de Navidad y 18 de julio.—(«B. O.» de 12 de marzo.)

— Orden de 28 de febrero de 1950 modificando la Reglamentación Nacio-

nal de Trabajo en las Industrias Vinícolas e introduciendo un plus de carestía de vida.—(«B. O.» de 12 de marzo.)

Construcción.—Resolución por la que se establece la categoría de Jefe de equipo en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la fabricación de cementos y de yesos y cales.—(«B. O.» de 13 de marzo.)

— Resolución por la que se fija la retribución de los Practicantes que presten sus servicios en Empresas afectadas por las ordenanzas de trabajo para los diversos sectores de la Industria Textil.—(«B. O.» de 19 de marzo.)

— Orden de 17 de marzo de 1950 por la que se modifica la Reglamentación de Trabajo de los profesionales de Teatro, Circo y Variedades, estableciendo el trabajo por secciones y regulando su duración y hora de comenzar.—(«B. O.» de 20 de marzo.)

— Orden de 18 de marzo de 1950 por la que se dispone el régimen de gratificaciones periódicas y vacaciones retribuidas de los trabajadores destajistas comprendidos en la Reglamentación de Trabajo de la Industria de fabricación de Tejas y Ladrillos.—(«B. O.» de 24 de marzo.)

— Orden de 20 de marzo de 1950 por la que se eleva la remuneración de los subalternos de Matadores de Toros.—(«B. O.» de 24 de marzo.)

— Resolución modificando el art. 54 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, introduciendo las categorías profesionales de mecánico cortador y afinador

de primera y de segunda y señalando sus retribuciones.—(«B. O.» de 25 de marzo.)

-- Resolución relativa a la interpretación del régimen de remuneración del trabajo a domicilio en las actividades de la confección, vestido y tocado.—(«B. O.» de 25 de marzo.)

II. ADMINISTRACION SOCIAL

b) Ministerio de Trabajo

Orden de 2 de enero de 1950 por la que se fija en setenta y cinco el número de Magistraturas de Trabajo y su distribución en las distintas ciudades. («B. O.» del 3.)

-- Orden de 6 de febrero de 1950 por la que se fijan derechos y obligaciones del cargo de Secretario general técnico del Tribunal Central de Trabajo.—(«B. O.» de 19 de febrero.)

-- Orden de 11 de febrero de 1950 incorporando a las Juntas Consultivas de las Delegaciones de Trabajo de los Delegados provinciales de la Organización Mutualista Laboral.—(«B. O.» de 19 de febrero.)

-- Orden de 22 de marzo de 1950 por la que se determinan los servicios que tendrá a su cargo la Secretaría General Técnica del Tribunal Central de Trabajo.—(«B. O.» de 27 de marzo.)

-- Decreto de 3 de febrero de 1950 por el que se modifica el art. 104 del de 30 de octubre de 1935, adaptando las facultades y funciones de la Subsecretaría de la Organización actual del Ministerio.—(«B. O.» de 30 de marzo.)

III. PREVISION SOCIAL

b) Seguro de Accidentes

Orden de 2 de febrero de 1950 por la que se unifican las normas para la fijación del salario base en el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.—(«B. O.» de 7 de febrero.)

e) Seguro de Vejez e Invalidez

Orden de 19 de enero de 1950 sobre cuota mensual que han de satisfacer los trabajadores fijos por cuenta ajena y los productores autónomos en el Régimen especial agropecuario y con destino al Seguro de Vejez o Invalidez.—(«B. O.» de 28 de marzo.)

f) Seguro de Enfermedad

Orden de 30 de diciembre de 1949 por la que se fijan los derechos de registro para el año 1950 de las Compañías mercantiles y Entidades que practiquen el Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 5 de enero.)

-- Orden de 28 de enero de 1950 por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen Obligatorio de Seguro de Enfermedad a los obreros ocupados en las actividades propias de la industria resinera.—(«B. O.» de 10 de febrero.)

-- Orden de 22 de febrero de 1950 por la que se dispone que los Médicos del Seguro de Enfermedad disfruten de las prestaciones del mismo.—(«B. O.» de 1.º de marzo.)

-- Resolución por la que se determinan los derechos de los trabajado-

res que sufren enfermedad no profesional que prestan sus servicios en Empresas encuadradas en los diversos sectores de la Industria Textil.— («B. O.» de 24 de marzo.)

g) Montepíos y Mutualidades Laborales

Orden de 29 de diciembre de 1949 por la que se impone a los armadores de buques de pesca de altura y gran altura la obligación de cotizar para el Montepío Marítimo Nacional. — («B. O.» de 5 de enero.)

— Orden de 20 de febrero de 1950 por la que se modifica el régimen de previsión social complementario de los

trabajadores comprendidos en la Reglamentación de Artes Gráficas. — («B. O.» de 23 de febrero.)

— Orden de 23 de marzo de 1950 por la que se aclara la de 9 de enero último sobre salarios vigentes a efectos de la Caja de Jubilaciones de la Industria Textil.— («B. O.» de 31 de marzo.)

b') Creación de Montepíos

Orden de 9 de diciembre de 1949 por la que se crea, con ámbito nacional, el Montepío Laboral de los Profesionales y Trabajadores del Espectáculo Público.— («B. O.» de 23 de enero.)

BIBLIOGRAFIA

